


**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**
**EDICTO**

Doña **ANA CONDE HUELVA**, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Dos Hermanas,

**HAGO SABER:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 03/02/2023 , acordó aprobar definitivamente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LAS MANZANAS IE-3, IE-5 VIARIO V.10 PP SNP-18 "IBARBURU" ( 000003/2022-PR), promovido por OPALONTY INVESTMENTS SL.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con los artículos 111 y 108 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (art. 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad que la dicto en el plazo de un mes. El recurso de reposición se entenderá desestimado transcurrido un mes si no se dictara resolución expresa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la Ley. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Dos Hermanas, a 16 de febrero de 2023

